



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Naturaleza de proceso: prube anticipada
Radicado: 110014003009-2019-00410-00
Providencia: requiere

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Para todos los efectos legales y procesales, téngase en cuenta que la parte convocada COMUNICACIONES CELULAR SA COMCEL SA, a través de su apoderada judicial allego dentro del término concedido en audiencia celebrada 07 de febrero de 2020, certificación de la DIRECCION DE GESTION HUMANA DE COMUNICACIÓN CELULAR SA “COMCEL SA”, donde informa que dentro del periodo comprendido del 01 de junio de 2017 al 31 de diciembre de 2018, en COMCEL SA., se realizaron 91 despidos sin justa causa a nivel nacional, póngase en conocimiento de la parte actora para lo que en derecho se refiera.

SEGUNDO: Requerir a la parte convocada COMUNICACIONES CELULAR SA COMCEL SA, para que en el término de tres (03) días, ajuste el documento presentado, so pena de incurrir en sanción legal, conforme a lo ordenado en audiencia de calenda 07 de febrero de 2020, en el siguiente sentido:

- **Indique el cargo y el número de personas despedidas con justa causa y sin justa causa en la entidad convocada COMUNICACIONES CELULAR SA COMCEL SA dentro del periodo comprendido del 01 de junio de 2017 al 31 de diciembre de 2018.**

TERCERO: por secretaria contabilícese el término y una vez fenecido el mismo ingresen las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÒPEZ MEDINA

